Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20164730012261
08-09-2016

Ibagué, 08-09-2016

Señor:
EDUARDO AGUIRRE RINCON
Propietario vehículo de placa **TIC-627**
Manzana 49 Casa 9 B/ Simón Bolívar II ETAPA
Ibagué.-

Asunto: Traslado Desvinculación Administrativa

De manera atenta se le comunica, que a través del radicado No. MT- 20164730027742 de 28-07-2016, la empresa TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A., identificada con NIT. 890.700.476-5, solicita el trámite de desvinculación administrativa del automotor de placas TIC-627, procedimiento establecido en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.4.8.6 y 2.2.1.4.8.7.

Damos traslado de la solicitud de desvinculación administrativa en su condición de propietario inscrito del automotor citado, por el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para que presente por escrito los descargos y las pruebas que pretenda hacer valer en su condición de parte interesada.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Anexo: 13 folios
Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Revisó: Luis Fernando Rojas
Fecha de elaboración: 8-09-2016
Número de radicado que responde: MT-20164730027742*
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ( )



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

RN636446414CO

Centro Operativo : PO.IBAGUE
Orden de servicio: 6302218
Fecha Pre-Admisión: 13/09/2016 11:23:55

4444 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - IBAGUE
Dirección:CRA 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA NIT/C.C/T.I:899999055
Referencia: Teléfono:3240800 EXT 1140 Código Postal:730002000
Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444510

Destinatario

Nombre/ Razón Social: EDUARDO AGUIRRE RINCON
Dirección:MANZANA 49 CASA 9 SIMON BOLIVAR II ETAPA
Tel: Código Postal: Código Operativo:4444000
Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Fernando Prada Torres

C.C. CC 93 386 846

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

14 SEP 2016

4444 510

PO.IBAGUE SUR

4444510444400ORN636446414CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Res. Mensajería Expresa 00067 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:
Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:
Tels: 8572065

ESPINAL:
Tels: 2488429
2483375

LERIDA:
Tels: 2891003
28900312

HONDA:
Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO
Tels: 8465028
8465044

LIBANO:
Tels: 2564520
2564514

DORADAL:
Tels: 540097
532009

MANIZALES:
Tels: 825560
830406

MARIQUITA:
Tels: 2422221

MEDELLÍN:
Tels: 2309991
2309391

NEIVA:
Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ
Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:
Tels: 2840280

VIGILADO SUPERTRANSPORTES

Ibagué, 26 de Julio 2016

28/7/2016 https://gestiondocumental.mintransp...
MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800
No. 20164730027742
Fecha Radicado: 2016-07-28 16:15:28
Destino: 473
RTE: TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A
Anexos: 26 FOLIOS.
https://gestiondocumental.mintransporte.go... 1/1

Doctora:
CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA
Directora Territorial Tolima (E)
Ministerio de Transporte
Ciudad

Asunto: Solicitud de desvinculación administrativa vehículo automotor de placas **TIC627** interno **721**.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar a quien corresponda iniciar proceso de desvinculación administrativa del vehículo de placas **TIC627** interno **721** de propiedad de **EDUARDO AGUIRRE RINCON** debido a que el contrato de administración suscrito el día ocho (8) de Agosto de 1997, hemos decidido darlo por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las siguientes causas contenidas en el contrato.

- No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa, hace aproximadamente dieciséis (16) años, no se presenta a poner a disposición de la empresa el vehículo para este fin.

- Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte.

- Por no efectuar la cancelación oportuna a la empresa hace aproximadamente ciento sesenta y seis (166) meses los aportes obligatorios en el fondo de reposición.

- No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente treinta y nueve (39) meses.

Cumplidos los requisitos ordenados en el articulo 2.2.1.4.8.6, solicitamos en forma comedida resuelva esta petición en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.4.8.7 del decreto 1079 del 26 de Mayo 2015 para lo cual se anexan las pruebas respectivas. Dentro del procedimiento

TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:
Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:
Tels: 8572065

ESPINAL:
Tels: 2488429
2483375

LERIDA:
Tels: 2891003
28900312

HONDA:
Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO
Tels: 8465028
8465044

LIBANO:
Tels: 2564520
2564514

DORADAL:
Tels: 540097
532009

MANIZALES:
Tels: 825560
830406

MARIQUITA:
Tels: 2422221

MEDELLÍN:
Tels: 2309991
2309391

NEIVA:
Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ
Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:
Tels: 2840280

VIGILADO SUPERTRANSPORTES

de la ley le solicitamos una decisión favorable, pues solo nos anima el deseo de depurar el parque automotor de la empresa.

ANEXOS: Fotocopia del oficio de notificación enviada al propietario
Fotocopia guía envió de notificación
Aviso de notificación en diario de circulación nacional
Fotocopia del Contrato de administración
Fotocopia de licencia de transito
Constancia expedida por fondo de reposición
Constancia de sección rodamiento
Constancia expedida por la sección automotores
Constancia expedida, jefe operativo incumplimiento resol 315
Fotocopia de tarjeta de Operación

Dirección Notificada: Manzana 49 Casa 9 Simón Bolívar Segunda Etapa Ibagué.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente.

MARIA MIRYAM ARTEAGA DE PARRA
Gerente General

Anexo: Lo citado

TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:
Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:
Tels: 8572065

ESPINAL:
Tels: 2488429
2483375

LERIDA:
Tels: 2891003
28900312

HONDA:
Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO
Tels: 8465028
8465044

LIBANO:
Tels: 2564520
2564514

DORADAL:
Tels: 540097
532009

MANIZALES:
Tels: 825560
830406

MARIQUITA:
Tels: 2422221

MEDELLÍN:
Tels: 2309991
2309391

NEIVA:
Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ
Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:
Tels: 2840280

VIGILADO SUPERTRANSPORTES

Ibagué, 19 julio de 2016

Señor
EDUARDO AGUIRRE RINCON
Manzana 49 casa 9 Simón Bolívar segunda Etapa
Ibagué

Asunto: Notificación de terminación unilateral del contrato de administración del vehículo bus de placas **TIC627** interno **721.**

Me permito informarle que debido al incumplimiento de su parte de alguna de las causales contenidas en la clausula cuarta del contrato de administración y vinculación del vehículo el cual es usted el locatario, propietario o poseedor de placas **TIC627** interno **721** suscrito entre usted y la empresa el ocho (8) de Agosto de 1997, hemos decidido darle por terminado. Por las siguientes causas:

1. No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa, hace aproximadamente dieciséis (16) años no se presenta a trabajar encontrándose por fuera del servicio.

2. Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte.

3. Por no efectuar los aportes al fondo de reposición hace aproximadamente ciento sesenta y seis (166) meses.

4. No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente treinta y nueve (39) meses.

Por violación a las causales invocadas es que hemos decidido dar por terminado el contrato de administración en la fecha anotada.

Atentamente

MARIA MIRYAM ARTEAGA DE PARRA
Gerente General

ENVIADO
21 JULIO 2016

envia
Mensajería y Mercancías

M.E

Lic.M.in.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001191 de julio 13/2010

RES.310000088526 21/10/2015
PREFIJO C086 310001 AL 500000

GUIA CONTADO 086000386498
FACTURA DE VENTA

COLVANES SAS. NIT 8[illegible]0.185.306-4
Principal: Calle 13 # 84, – 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co
Somos Autoretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002. No somos responsables de IVA. art 476-2 ETN

FEC ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD-DPTO	DESTINO, CIUDAD-DPTO./PAIS	Reg Destino:IBAGUE
21/07/2016	16:58	IBAGUE	IBAGUE-TOLIMA	

CITA ENTREGA

Cobra cargue / Descargue

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

NOMBRE REMITENTE: TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA
CENTRO DE COSTO:

DIRECCIÓN REMITENTE: CARRERA 5 CON 38-49

TEL / CEL	CEDULA/ TI/ NIT	COD POSTAL ORIG	COD. CUENTA
2611559			08-119-0000000

NOMBRE DESTINATARIO: EDUARDO AGUIRRE RINCON

DIRECCIÓN DESTINATARIO: MANZ 49 CASA 9 SIMON BOLIVAR 2 ETP

TEL / CEL	CODI. POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS
0000000000		

NOTAS:

UNIDADES	PESO (gramos)	PESO VOL (Kgs)	PESO A COBRAR(Kg)	VALOR DECLARADO	FLETE	C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETES
1	1000	1	1	10000	3400	0	0	3400

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

Desconocido	No.31	1	2
Rehusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Reclamado	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros (Nov Operativa/Cerrado)		1	2

INTENTO DE ENTREGA

	FECHA D	M	A	HORA H:M
1				
2				

Fecha Devolución al remitente D	M	A	Hora H:M

Observaciones en la entrega:

Guia complementaria de devolución

Recibi a satisfacción
Nombre, C.C: y sello destinatario

D	M	A	H:M

Nombre, CC. Remitente:

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:
DOCUMENTOS

CARTAPORTE						
	NO	00000CG87839				

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

FOPER53

- REMITENTE -

envia
Mensajería y Mercancías

REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 0498 FECHA 22/07/16 FECHA GUIA

REMITENTE

DESTINATARIO

SE OFRECIO EN FECHA 22/07/16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA UNIDADES

NOMBRE OP. [illegible] COD RUTA CEL

COD. NOV. 31 NOVEDAD DESCONOCIDO

FECHA SOLUCION

NOMBRE AUXILIAR SERVICLIENTE

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

FOPER 04

GUIA CONTADO 086000386498

ACTURA DE VENTA

	CITA ENTREGA	Cobra cargue / Descargue	

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

LUCIÓN

No.31	1	2
No.44	1	2
No.35	1	2
No.40	1	2
No.34	1	2
rrado)	1	2

INTENTO DE ENTREGA

	FECHA			HORA
1	D	M	A	H:M
2	D	M	A	H:M

remitente		Hora
M	A	H:M

Guia complementaria de devolución

entrega:

Recibi a satisfacción
Nombre, C.C: y sello destinatario

D	M	A	H:M

		CARTAPORTE	00000CG87839				
		NO					

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

FOPER53

- CUMPLIDO REMITENTE -

890.700.476-5 Empresa debidamente habilitada para la prestación de SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, habilitada mediante resolución N° 0341 de septiembre 18 de 2001 del MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA comunica y emplaza a todas las personas que se consideren propietarios, poseedoras o con derecho a intervenir en el proceso de desvinculación administrativa, que a partir del 3 de agosto de 2016, da por terminado el contrato de vinculación y administración del vehículo de placas WDJ833 interno 005 conforme a la cláusula cuarta del contrato de administración, da aviso de terminación de contrato de vinculación y contiene las causales incumplidas por el propietario del vehículo: "Por no cumplir desde hace aproximadamente diez (10) años con el plan de rodamiento registrado por la empresa." Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte. No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente treinta y nueve (39) meses. En todo caso el vehículo permanecerá vinculado hasta tanto se produzca el acto administrativo de desvinculación, parágrafo 1 artículo 2.2.1.4.8.6 decreto 1079 de mayo 26 de 2015. U2

Emplazatorios

AVISO. TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A. NIT 890.700.476-5. Empresa debidamente habilitada para la prestación de SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, habilitada mediante resolución N° 0341 de septiembre 18 de 2001 del MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA comunica y emplaza a todas las personas que se consideren propietarios, poseedoras o con derecho a intervenir en el proceso de desvinculación administrativa, que a partir del 8 de Agosto de 2016, da por terminado el contrato de vinculación y administración del vehículo de placas TIC627 interno 721 conforme a la cláusula cuarta del contrato de administración, da aviso de terminación de contrato de vinculación y contiene las causales incumplidas por el propietario del vehículo: • "Por no cumplir desde hace aproximadamente dieciséis (16) años con el plan de rodamiento registrado por la empresa." • Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte. • No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace

INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso ABREVIADO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL N° 2014-00236 instaurada por ÁLVARO SISA CÁCERES, Contra CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A. y demás PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del emplazamiento para que procedan a notificarse del auto admisorio de la demanda calendado el trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). El inmueble objeto de este proceso se encuentra ubicado en la CALLE 41 A SUR N° 14-24 ESTE, APARTAMENTO 202, URBANIZACIÓN CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A. de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40266249 comprendido dentro de los linderos que se encuentran determinados en el LOTE N° 7 Y 8 de la misma manzana, Edificio san Pablo 97-22-23, propiedad horizontal, le corresponde el N° 14-60 Este de la Calle 41 A Sur, tiene un área de Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144.00 M2) para dos trifamiliares, y sus linderos especiales son: NORTE, en doce metros (12.00 M) con el Lote N° 7 y 8 de la misma manzana. SUR, en doce metros (12.00 mts) con la Calle 41 A Sur, vía peatonal. ORIENTE, en doce metros (12.00 mts) con el Lote N° 20 y 21 de la misma manzana. OCCIDENTE, en doce metros (12.00 mts) con el Lote N° 24 y 25 de la misma manzana, y hace parte del edificio san Pablo 97-22-23 propiedad horizontal, situado en la Calle 41 A N° 14-24 Este de Bogotá D.C., Decreto 1365 de 1986, en una extensión de 42.82 M2 de área privada, con altura libre de 2.20 mts. Apartamento 202, tiene su acceso por el N° 14-60 Este de la calle 41 A Sur; cuenta con un área privada total de cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros (55.52 M2), de los cuales, 42.82 M2 corresponden a su área construida, 1.75 M2 a área libre del segundo piso y 10.95 M2 a área libre del primer piso; su altura libre es de 2.20 mts y sus linderos son: entre los puntos 1 y 2 en dimensión de 3.83 mts, muro común al medio con el apartamento 201 de la misma dirección; entre los puntos 2 y 3 en dimensión de 5.81 mts, fachada común al medio con área libre de este mismo apartamento y con vacío sobre área libre del apartamento 102 de la misma dirección; entre los puntos 3 y 4 en dimensiones de 4.68 mts, 0.73 mts, 0.44 mts, 0.73 mts y 3.03 mts, muro y ducto comunes al medio con el apartamento 201 de la Calle 41 A Sur N° 14-72 Este; entre los puntos 4 y 5 en dimensión de 4.00 mts, 0.33 mts, 0.32 mts y 0.67 mts, muro, ducto y puerta de acceso comunes al hall y escalera comunales. Linderos del área libre: Entre los puntos 6 y 7 en dimensión de un metro con setecientos ochenta y dos milímetros (1.782 mts), muro medianero con área libre del apartamento 201 de la misma dirección; entre los puntos 7 y 8 en dimensión de 0.98 mts, con escalera de este mismo apartamento; entre los puntos 8 y 9 en dimensión de un metro con setecientos ochenta y dos milímetros (1.782 mts), con vacío sobre área libre

5:00 P.M. Atentamente, DIEGO ARMANDO PALACIOS CHAVARRIA, Secretario. (Hay firma). A16

EDICTO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA, CALLE 6 NO. 17 - 60 OFICINA 301. EDICTO EMPLAZATORIO ART. 108 DEL C.G.P. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA: A: DARIO BARRERO, JOSEFA GARCIA Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS, QUE CREAN CON ALGÚN DERECHO O TENGAN INTERES JURIDICO EN EL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS PARA QUE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE QUEDE SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO, CONCURRAN A ESTE JUZGADO A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, CON RADICADO No. 25899310300220150013700 CALENDADO EL DÍA VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL 2016, A ESTAR EN DERECHO DENTRO DEL PROCESO VERBAL DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRORDINARIA DE DOMINIO, IMPETRADA POR JOSEFINA BERNAL CONTRA DARIO BARRERA, JOSEFA GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS. ESTE PROCESO SE LE IMPRIME EL TRAMITE CORRESPONDIENTE AL PROCESO VERBAL. EL INMUEBLE QUE SE POSEE A TITULO PERSONAL, ESTA UBICADO EN LA VEREDA DE FAGUA, SECTOR EL COLEGIO, SECTOR RURAL DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50N-20623041 (EN MAYOR EXTENSION), DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C., ZONA NORTE, Y CÉDULA CATASTRAL NO. 25-175-00-00-00-00-0003-0316-0-00-00-0000 (EN MAYOR EXTENCION) , Y SE ALINDERA ESPECIALMENTE, SEGÚN CERTIFICADO ESPECIAL DE TRADICIÓN, ASÍ; POR EL NORTE, CON TERRENOS DE RAFAEL SEGURA, EN EXTENSIÓN DE VEINTISÉIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS (26.59 MTS); POR EL ORIENTE, CON TERRENOS DE ARSENIO FELIPE Y FAMILIA CUESTA, EN EXTENSIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE PUNTO DIECIOCHO METROS (59.18 MTS); POR EL OCCIDENTE, CON TERRENOS DE ARISTIDES CIFUENTES, EN EXTENSIÓN DE SESENTA Y UNO PUNTO CATORCE METROS (61.14 MTS); POR EL SUR, CON TERRENOS DE ALCIDES ESCOBAR, SERVIDUMBRE AL MEDIO, EN EXTENSIÓN DE VEINTISIETE PUNTO QUINCE METROS (27.15 MTS). PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 407 DEL C.P.C., SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, DENTRO DE LOS CUALES SE HARÁN LAS PUBLICACIONES DE LEY Y SE EXPIDEN COPIAS DEL MISMO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA EMISORA LOCAL O UN MEDIO DE AMPLIA CIRCULACION, EN EL PERIODICO EL TIEMPO O EL ESPECTADOR. TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA EXPIRACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO, SE ENTENDERÁ SURTIDO RESPECTO DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS, EN

determina, para que concurran a este despacho Judicial y se hagan parte dentro de los quince (15) días siguientes de surtido el presente emplazamiento en el proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 11001-31-03-017-2015-00091-00 que adelanta MIRIAM ZORAIDA SAAVEDRA ANGEL contra YOLANDA SAAVEDRA ÁNGEL, ORLANDO HERNÁNDEZ MORENO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JHON CARLOS HERNÁNDEZ SAAVEDRA y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre los bienes a usucapir. Se le(s) ADVIERTE que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado le (s) nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. El bien inmueble objeto del presente proceso se encuentra 1- ubicado en la Calle 152 No. 56-72 apartamento 104 del interior 4 de la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren, Manzana 20, de Bogotá, junto con el 2- parqueadero No. 114, y que tien los siguientes linderos: LINDEROS APARTAMENTO: del bien inmueble ubicado en la calle 152 No 56-72 apartamento 104 del interior 4 de la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 20 de Bogotá junto con el parqueadero No 114, y que tiene los siguientes linderos: Primer nivel: salón comedor, estudio, hall, cocina, ropas, un baño; Segundo nivel: 3 alcobas, vestier, 2 baños. ALTURA: 2.30 metros. Su área privada es de setenta y ocho metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (78.70 M2). Su área construida es de ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (89.91 M2) Se le asigna el uso exclusivo de balcón común con área de dos metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (2.07 M2). Se determina por los siguientes linderos: Planta uno (1): del punto uno (1): Línea quebrada de tres metros diez centímetros (3.10 mts), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto dos (2) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y apartamento 101 del interior 5; del punto dos (2): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), y un metro un centímetro (1.01) al punto tres (3) muro, ducto y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): seis metros cuarenta y cinco centímetros (6.45), al punto cuatro (4) muro común al medio con hall de acceso al edificio; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), un metro ochenta y dos centímetros (1.82 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), un metro veintiún centímetros (1.21 mts), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts), y un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común y con apartamento 103 del mismo interior; CENIT: Placa común al medio con segundo nivel del mismo apartamento. ÁREA: treinta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros

cuadrados (38.38 M2). Planta dos (2): del punto uno (1): Línea quebrada de tres metros sesenta y cuatro centímetros (3.64 mts), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26,ts) al punto dos (2) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y apartamento 101 del interior 5; del punto dos (2): Línea quebrada de cuatro metros Cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), un metro un centímetro (1.01 mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), y un metro sesenta y ocho centímetros (1.68 mts) al punto tres (3) muro, ducto y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento.; del punto tres (3): Línea quebrada de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), un metro sesenta y ocho centímetros (1.68 mts), un metro ochenta y seis centímetros (1.86 mts) y un metro catorce centímetros (1.14 mts) al punto cuatro (4) muro y ventaña comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y con apartamento 101 del mismo interior; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts), y un metro veintiún centímetros (1.21 mts) al punto uno (1) muro común al medio con zona común y con apartamento 103 del mismo interior. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con primer nivel del mismo apartamento. ÁREA: Cuarenta metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (40.32 M2). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20412096. El GARAJE No 114 está ubicado en el primer piso de la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 20, propiedad horizontal, tiene su acceso por el número 54-50 de la Diagonal 152 de la ciudad de Bogotá D.C. DEPENDENCIAS. Espacio para un vehículo, Su área privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 113; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts) al punto tres (3) con zona común; del punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto cuatro (4) con garaje 115; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común; CENIT: con vacío. NADIR: Placa común al medio con suelo común. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20412005. El bien inmueble que se pretenden se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20412096 y 50N-20412005. Para los fines indicados en el art. 407, numerales 6 y 7 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de hoy 13 de Julio de 2016, a la hora de las 8:00 a.m. CAMILO

una casa de 2 plantas de la Urbanización CASA REY y en la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C. con el número 73-78 este de la calle 91 sur, antes carrera 3 número 73-78 sur hoy carrera 14 L NÚMERO 73-78 SUR de la localidad de USME de la ciudad de Bogotá, D.C., con un área aproximada de 78.40 M2 cuyos linderos se indican a continuación: POR EL NORTE: En una extensión de catorce metros (14.00 metros) con el lote número 4 de la misma manzana. POR EL SUR: en una extensión de catorce metros (14.00 mtrs) con el lote dos (2) de la misma, manzana. POR EL OCCIDENTE: En una extensión de cinco punto sesenta metros (5.60 metros) con la calle 91 sur. POR EL ORIENTE: en una extensión de cinco punto sesenta metros (5,60 metros) con la urbanización la regadera". Los linderos del inmueble fueron tomados de la Escritura Pública No. 8104 del 19 de julio de 1994 expedida por la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, D.C. que se encuentra registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40182354, le corresponde la cédula catastral 91 S34AE 3 Y al CHIP AAA0024CORU. Se advierte a los emplazados que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados, el Juzgado les designará curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación de los autos admisorios de la demanda y se proseguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos indicados en artículo 407 del C. de P.C. se fija el EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal, a partir de hoy 01 JUL. 2016 a las ocho (8) de la mañana.- GINA NORBELY CERÓN QUIROGA, Secretaria. (Hay firma y sello). C25

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EDICTO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA EMPLAZA A: A todas las personas que se crean con derecho sobre el dominio del inmueble, ubicado en la Carrera 8a No. 20-49/55 Barrio Paseo Mojica de Agua de Dios – Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria Nro. 150-1078, y a los herederos determinados e indeterminados, de quienes se ignora su domicilio y el lugar de trabajo, para que dentro del término de 15 días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto de fecha 12 de mayo de 2016, proferido dentro del proceso de PERTENENCIA, promovido por la señora MARIELA MARÍA RUBIELA NARVAEZ contra INÉS SECUNDINA GUERRERO ALVARADO E INDETERMINADOS, por medio del cual se admitió la demanda. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación del EDICTO. Se le advierte a los emplazados que de no comparecer, se les designará Curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se continuara el trámite del proceso hasta su terminación. Para los fines indicados en los artículos 108 y 375 numeral 6° del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Secretaría, para su publicación en un diario de amplia circulación nacional, que puede ser El Tiempo o El Espectador, hoy ocho (08) de Junio de dos mil dieciséis (2016). DANELLY OROZCO C. Secretaria. (Hay firma y sello). U4

TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA, S.A.
CONTRATO DE ADMINISTRACION

Entre los suscritos, ALFONSO PARRA PEREZ mayor de edad y vecino de IBAGUE, identificado con C. de C. Nº 5.803.088 expedida en IBAGUE obrando en nombre y representación de la Sociedad TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA, S.A., Sociedad Comercial de Transporte, que para los efectos de este Contrato se llamará LA EMPRESA de un lado y del otro EDUARDO AGUIRRE RINCON mayor y vecino de FRESNO identificado con C. de C. Nº 2.303.062 de FRESNO, quien dentro del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA se ha celebrado el Contrato que aparece regido por las siguientes disposiciones de naturaleza comercial, civil y administrativas. **PRIMERA:** EL CONTRATISTA entrega a la EMPRESA un vehículo distinguido con las siguientes características: Clase: AUTOMOV IL Marca: DODGE, Modelo: 1980, Número de Motor: P98590526T Placa Nº: TIC-627, Carrocería: SEDAN, Color: COMBINADO Puestos: 05 PASAJEROS, Ton: **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA declara que el vehículo de la referencia en la fecha no tiene ningún Contrato de la misma naturaleza celebrado con terceros Empresarios que resulte incompatible con el presente entendiéndose que dicho vehículo lo adquirió por título legítimo y que por lo mismo si en cuanto a la nacionalización del mismo y demás circunstancias anteriores dicho vehículo resultare con irregularidades la responsabilidad en manera alguna no recaerá sobre LA EMPRESA por cuanto ésta es ajena a dichas situaciones anteriores. **TERCERA:** El objeto del siguiente Contrato es el siguiente: La vinculación del vehículo descrito en el Ordinal 1º de este Contrato a la organización administrativa de LA EMPRESA "TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA, S.A.", quien lo recibe para vincularlo a la prestación del servicio Público de Transporte de pasajeros, carga y/o encomienda, dentro de los itinerarios y horarios autorizados por la autoridad competente o que con posterioridad le fije el Gobierno Nacional por conducto del Instituto Nacional del Transporte o entidad que haga sus veces. **CUARTA:** El presente Contrato durará dos (2) años contados a partir de su firma por las partes contratantes. No obstante lo anterior podrá renovarlo en forma automática si dentro de treinta (30) días anteriores a la llegada del plazo las partes guardan silencio o mediante notas escritas expresan su voluntad de renovarlo por un término mínimo igual al inicialmente acordado. Lo anterior sin perjuicio de la terminación extraordinaria por alguna de las siguientes causas: a) - Por incumplimiento de una de las partes de los Reglamentos de la Sociedad; b) - Porque EL CONTRATISTA se niegue a darle cumplimiento a las órdenes e instrucciones que para la eficaz prestación del servicio le imparta la EMPRESA por conducto de sus administradores; c) - Porque EL CONTRATISTA y/o conductor del vehículo, asignados por el dueño o poseedor del vehículo incumpla en forma reiterada las normas o reglamentos policivos y de transporte y tránsito en materia grave, de LA EMPRESA, del Intra o entidad que haga sus veces; d) - Porque el dueño o poseedor del vehículo no atienda a las exigencias de orden técnico y estético que sobre el estado del mismo demanden los administradores de LA EMPRESA; e) - Por reglamentación que de la naturaleza y plazo de duración de este Contrato introduzca el Código de Comercio Terrestre o por disposición válida del Instituto Nacional del Transporte en cuanto al régimen de esta modalidad contractual. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de este

resultare una obligación expresa, clara y actualmente exigible, quien alegue derecho a su ejercicio podrá acudir directamente ante la autoridad judicial competente. **DECIMA:** LA EMPRESA y EL CONTRATISTA convienen en forma expresa en reconocerle al presente Contrato de ADMINISTRACION, la calidad de título ejecutivo de conformidad a lo previsto en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil y en los eventos en que hubiere lugar al inicio de acciones ejecutivas, las mismas partes renuncian en forma anticipada a los requerimientos de Ley para la constitución en mora. **ONCEAVA:** En el evento de que en razón al presente Contrato de Administración entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, se configure un Contrato de CUENTA CORRIENTE, derivados de los servicios, suministros, préstamos, insumos, comisiones, intereses y demás conceptos que se estipulan en la cláusula subsiguiente, las partes estipulan que la clausura y liquidación de saldos se harán por períodos mensuales según los registros, operaciones y movimientos contables llevados por LA EMPRESA, que se harán constar en el extracto correspondiente que se elabore al respectivo bus o vehículo objeto de afiliación. **PARAGRAFO:** El saldo que registre la Cuenta Corriente a cargo del CONTRATISTA, será exigible a la vista bastándole a LA EMPRESA para su habilitamiento en el cobro judicial de tales valores el aportar el presente contrato, el extracto que contenga el saldo y certificación del Contador o Revisor Fiscal de la Empresa sobre el estado de la cuenta. La Renuncia a los requerimientos para la constitución en mora previstas en la cláusula Décima, se hacen extensivos para los efectos legales de la presente estipulación contractual. **DOCEAVA:** En la medida en que la Empresa vaya organizando servicios para los dueños de vehículos mediante el suministro de partes, repuestos, aceites, lubricantes y llantas y EL CONTRATISTA, dueño o tenedor del vehículo quedare a deber a LA EMPRESA suma alguna nacida de la prestación de servicios, salarios, porcentajes, prestaciones o indemnizaciones sociales que estuviere obligado a cancelar, préstamos de bancos, dineros, fianzas, garantías, suministro de repuestos, partes, llantas, lubricantes y combustibles podrá exigir LA EMPRESA el pago ejecutivo de la suma correspondiente. Para este efecto se tendrá como título ejecutivo pleno el presente contrato el comprobante de suministro y el pago hecho al tercero por cuenta del propietario del vehículo. **TRECEAVA:** LA EMPRESA presentará AL CONTRATISTA un extracto mensual que refleje y contenga el movimiento rentístico del vehículo objeto de afiliación durante dicho período a que se limita el corte de cuentas. **CATORCEAVA:** Si en ocasión y por razón del servicio a que se destina el vehículo afiliado, se promueven demandas o acciones de responsabilidad civil ya sean contractuales u aquilianas contra LA EMPRESA, ésta podrá citar en garantía al CONTRATISTA para que comparezca en juicio y responda por la indemnización o reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de sentencia condenatoria. **PARAGRAFO:** En el evento de no ser llamado en garantía EL CONTRATISTA quedarán a salvo los derechos de LA EMPRESA para repetir frente a aquel cualesquier suma de dinero que tuviere que sufragar por conceptos de demandas civiles valores que serán imputados a la Cuenta Corriente del respectivo vehículo con la simple aportación del fallo y el comprobante de egreso que acredite dicho pago. Así mismo LA EMPRESA podrá ejercitar acción ejecutiva contra el CONTRATISTA aduciendo los mismos documentos y el texto del presente Contrato de Administración para repetir lo pagado a nombre de éste. **QUINCEAVA:** Previamente a la expedición del Paz y Salvo en los casos de desvinculación definitiva del vehículo de LA EMPRESA, el CONTRATISTA deberá preveerse de un certificado que lo acredite estar sin pendientes el vehículo de demandas civiles o acciones laborales originadas durante la vigencia del presente Contrato, que será expedido conjuntamente por el Deparamento Jurídico. La Jefatura de Personal y la Sección de Automotores de LA EMPRESA. **PARAGRAFO:** "En caso de existir pleito pendiente, litigio o reclamación judicial por accidente, daños a terceros, etc. LA EMPRESA se abstendrá de expedir Paz y Salvo de desvinculación, hasta no

LICENCIA DE TRANSITO No. 95-73349-006112

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE RINCON EDUARDO

IDENTIFICACION: TIPO C.C. X NIT C.E. OTRO
No. 2,303,062 de FRESNO

DIRECCION
SIMON BOLIVAR II ET MZA 49

CIUDAD: IBAGUE
TELEFONO: 672149

ULTIMO TRAMITE: TRAS. CAR/SIN PEND
ORGANISMO DE TRANSITO: HONDA

LIMITACION A LA PROPIEDAD
No tiene limitación

FECHA DE EXPEDICION: DIA 28 MES 11 AÑO 97

FRANCISCA BORRAGAN
NOMBRE JEFE DE DIVISION TRANSITO
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO
REGISTRO AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 006112

CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
AUTOMOVIL	DODGE	DART	3.600	0	80

COLOR: AMARILLO NEGRO

SERVICIO	CARROCERIA	No. DE PUERTAS
PUBLICO	DATT SEDAN	4

No. DE MOTOR	NUMERO DE SERIE	R.
P985905260T	HF985905	

R	CAP. TON. / PASAJS.	PESO BRUTO VEHICULAR
	5 PAS	0

No. EJES ENTRE EJES	VOLA. POSTERIOR	No. EJES
0	0	0

MEDIDAS (m) ANCHO	ALTO (m)	LARGO (m)
0	0	0

AÑO MOD.	DE ORIGEN	No. SERIE	CAPACIDAD	MES	AÑO
	X	9154	BOGOTA	06	05 80

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES

TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:
Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:
Tels: 8572065

ESPINAL:
Tels: 2488429
2483375

LERIDA:
Tels: 2891003
28900312

HONDA:
Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO
Tels: 8465028
8465044

LIBANO:
Tels: 2564520
2564514

DORADAL:
Tels: 540097
532009

MANIZALES:
Tels: 825560
830406

MARIQUITA:
Tels: 2422221

MEDELLÍN:
Tels: 2309991
2309391

NEIVA:
Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ
Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:
Tels: 2840280

VIGILADO SUPERTRANSPORTES

LA SUSCRITA ENCARGADA DEL REGISTRO DE APORTES AL FONDO DE REPOSICION DE LA EMPRESA TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A

CERTIFICA:

Que revisando los registros correspondientes al vehículo con número interno No. 721 de placas TIC627, de propiedad del señor EDUARDO AGUIRRE RINCON desde el mes de Septiembre de 2002 no efectúa los aportes obligatorios al Fondo de Reposición, teniendo pendiente de pago Ciento sesenta y seis (166) meses, correspondientes a los años. 2002 al 2016

Dada en Ibagué, a los Veintiun (21) días del mes de Julio de 2016.

GLORIA ESPERANZA CHAVEZ FORERO

Encargada del Registro Fondo de Reposición

TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:
Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:
Tels: 8572065

ESPINAL:
Tels: 2488429
2483375

LERIDA:
Tels: 2891003
28900312

HONDA:
Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO
Tels: 8465028
8465044

LIBANO:
Tels: 2564520
2564514

DORADAL:
Tels: 540097
532009

MANIZALES:
Tels: 825560
830406

MARIQUITA:
Tels: 2422221

MEDÈLLÍN:
Tels: 2309991
2309391

NEIVA:
Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ
Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:
Tels: 2840280

LA SECCIÓN DE RODAMIENTO ENCARGADA DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN PLENA DE LOS VEHÍCULOS AFILIADOS A LA EMPRESA TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.

HACE CONSTAR:

Que el (la) (los) señor (a) (es) **EDUARDO AGUIRRE RINCON** en calidad de propietario (a) (es) del vehículo afiliado a la empresa, clase Automóvil, placas **TIC627**, numero interno **721**, a la fecha aparece inactivo pues no se ha presentado hace aproximadamente dieciséis (16) Años a cumplir el **PLAN DE RODAMIENTO** registrado por la empresa. Esto perjudica a la sociedad en el cumplimiento de los servicios autorizados.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué el día diecinueve (19) del mes Julio de 2016.

SECCIÓN RODAMIENTO
RÁPIDO TOLIMA S.A

Cra. 5ª N° 38 -33 Piso 2 – Tel: (098) 2648378 – 2648379 Fax: 2643988 – Ibagué – Tolima-mail: transportesrapido_tolima@hotmail.com

VIGILADO SUPERTRANSPORTES